

PUNTOS A TRATAR CON LA SUNEDU



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO



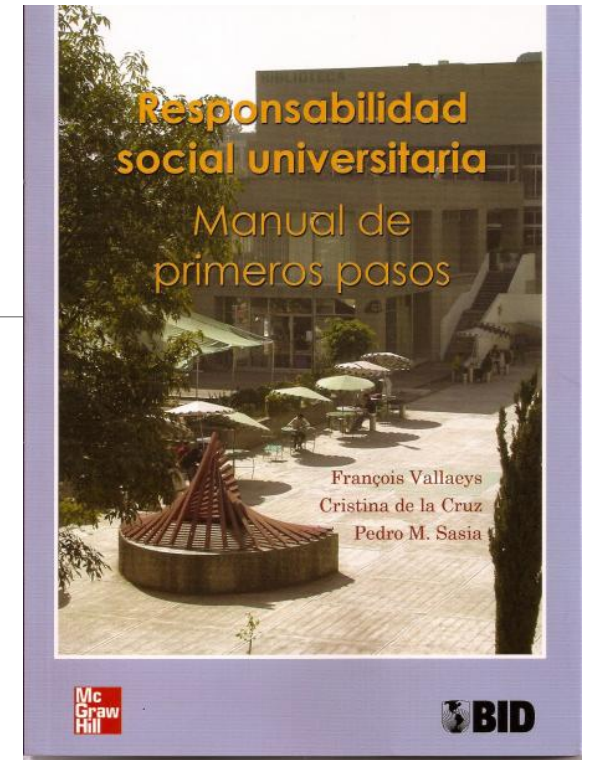
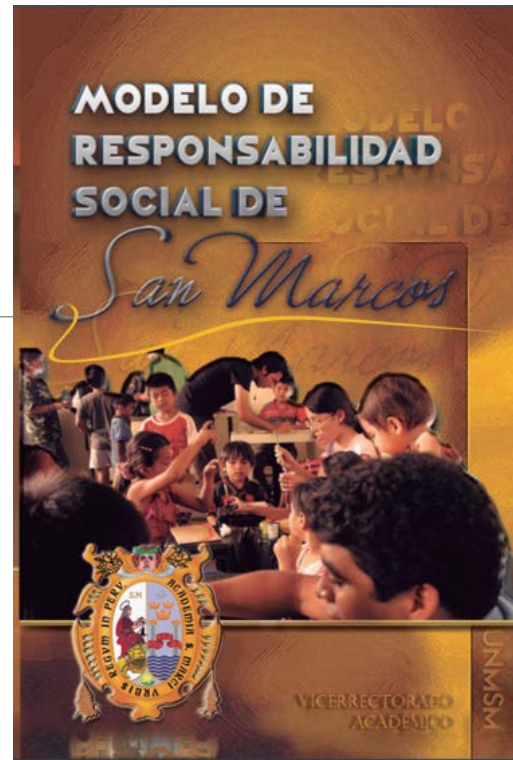
LAS UNIVERSIDADES PERUANAS NO TIENEN LAS COSAS CLARAS

EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RSU. SABEMOS, Y LA LEY DICE CLARAMENTE QUE NO ES SÓLO EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Sino que abarca la gestión administrativa (buen gobierno, clima laboral, selección de proveedores, gestión ambiental) y la gestión académica: la articulación entre formación/investigación/extensión.

- La gente sigue pensando en términos de proyectos y servicios a la comunidad (muy asistencialistas en general);
- No hacen más que cambiarle el nombre a la oficina de proyección social por oficina de RSU.

NECESITAMOS UNA ORIENTACIÓN POLÍTICA CLARA DE LAS AUTORIDADES



Para que la evaluación de la calidad universitaria peruana sea también una evaluación de la **PERTINENCIA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA** en todos los procesos institucionales: administrativos, formativos, investigativos y de extensión.

LA RSU QUE PROPONEMOS. PROMOVER DESDE LA RED RSU DE LAS UNIVERSIDADES PERUANAS QUIERE:

1. Un campus saludable, solidario y sostenible: Política ambiental, Política laboral, Política de gestión ética y anticorrupción
2. Una formación profesional que **integre el Aprendizaje Basado en Problemas Sociales, el Aprendizaje Servicio Solidario en comunidad, el aprendizaje basado en proyectos sociales** (no dádivas asistencialistas, sino desarrollo), la investigación-acción con estudiantes y comunidad, la **articulación formación/investigación/extensión**, y la integración de las temáticas de los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU** en los cursos de carrera obligatorios.

EN CUANTO A INVESTIGACIÓN



3. Una investigación que no sólo premie los artículos publicados en peer reviews, sino también la Community Based Research como modelo legítimo de investigar en y con la comunidad, para solucionar problemas sociales y ambientales desde enfoque multi-inter-trans-disciplinarios.

EN CUANTO A LA RSU



5. Una Extensión y proyección social que no sea solamente brindar servicios puntuales a la comunidad, campañas de salud, prácticas preprofesional, donaciones, sino un real trabajo de campo con socios externos para crear comunidades de aprendizaje mutuo para el desarrollo que puedan servir de escenarios reales para el aprendizaje del estudiante, la investigación del docente, la mejora de la comunidad.

QUE ES LO QUE QUEREMOS?

Queremos una orientación clara de parte de las autoridades hacia ésta RSU y no otra, sabiendo que sigue al pie de la letra la excelente definición del artículo 124.125

LEY UNIVERSITARIA 30220

Capítulo XIII de Responsabilidad Social Universitaria, en el **Artículo 124**. Indica que la Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La **RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA** es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Artículo 125.

Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria es promover la implementación de la responsabilidad social y reconocer los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.



Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria

Dra. SONIA CALLE ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL

T. (511) 619-7000 anexo 7427
C. (511) 987-945413
email: dgrsu.rectorado@unmsm.edu.pe
scallee@unmsm.edu.pe
calleson@gmail.com



Dr. François Vallaey
Profesor Investigador EPG
**FORMAMOS LÍDERES RESPONSABLES
PARA EL MUNDO**
up.edu.pe

Jr. Sánchez Cerro 2050, Oficina 209, Jesús María,
Lima 11, Perú
Teléfono (511) 219-0100 Anexo 2641
f.vallaey@up.edu.pe



UNIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA



[:https://www.facebook.com/RedPeruanadeRSU/](https://www.facebook.com/RedPeruanadeRSU/)

Gracias...